EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

<DEC_GEN>

Visto el expediente de AD sobre crédito disponible 920190003893.

RESULTANDO que el expediente cuenta con informe desfavorable de fecha 18/10/2019 de la Intervención Municipal, con la siguiente conclusión:

"*Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiente en este caso su resolución al Presidente de la Entidad Local (artículo 217.1).*"

CONSIDERANDO que consta propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Municipales de fecha 04/12/2019, planteando discrepancia motivada al Presidente de la Corporación, en la que se recoge lo siguiente:

"*Un buen alumbrado público es sinónimo de seguridad, ya que de esa forma una buena iluminación puede disminuir posibles delitos y amenazas contra las personas, además tiene el objetivo de brindar visibilidad apropiada para el buen desarrollo de actividad en la vía pública, tanto de vehículos como de peatones, evitando posibles accidentes.*

El escaso mantenimiento con el que ha contado estos últimos años el alumbrado público en nuestra localidad, hace que de forma constante queden a oscuras diferentes zonas por fallos de las líneas. Además, tal y como recoge el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe, "Actualmente el Servicio Municipal Eléctrico, carece de materiales básicos para atender el servicio de mantenimiento de alumbrado público de la localidad, por lo que la iluminación de las vías públicas se está viendo afectadas por dicha carencia".

Dada la urgente necesidad de adquirir material para la sustitución de luminaria fundida, hemos solicitado tres presupuestos a las siguientes empresas:

Antonia García Ortega: 16.386,55€.

Manuel Carmona Molina: 17.581,30€.

Indetec Reparaciones, S.L.: 19.965,48€.

Siendo la oferta realizada por Antonia García Ortega, la más ventajosa. Ha sido imposible planificar esta contratación siguiendo otro trámite, dado el escaso tiempo que llevamos en el Gobierno, existiendo dotación presupuestaria para llevar a cabo la compra de este suministro, estando

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137149 OOSKK-EH0VV-CUA59 5D1BFEEC1AC32706A439F61B4F01546CA384ADAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

incorporada al expediente la oportuna operación contable con retención de crédito, es por lo que desde la Concejalía de Servicios Municipales, por todo lo expuesto con anterioridad,

Se propone a esta Alcaldía:

Sea levantado el reparo realizado por el Sr. Interventor, y se proceda a la compra de material para el servicio de electricidad municipal con destino a alumbrado público, según la proposición económica presentada por Antonia García Ortega, por un importe de 16.386,55€ (IVA incluido)."

Por todo ello, atendiendo a las consideraciones expuestas en la propuesta anterior de la Concejala Delegada de Servicios Municipales, como órgano gestor,

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato menor a la empresa Antonia García Ortega por el importe reseñado en la propuesta.

</DEC_GEN>

Documento firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137149 OOSKK-EH0VV-CUA59 5D1BFEEC1AC32706A439F61B4F01546CA384ADAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1